Convenio de Cooperación

Entre el

Instituto Profesional Duoc UC, Chile

Y

La Universidad Autónoma del Estado de México

1. Por el presente Convenio, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Profesional Duoc UC, se comprometen a brindarse cooperación en los campos de la enseñanza, el desarrollo y en general en cualquier materia relacionada con la Educación Superior.

2. La cooperación académica entre las dos instituciones contribuirá al fortalecimiento de las relaciones entre ambos países y el respectivo estado, provincia o región, facilitando, de este modo, un mejor entendimiento de las respectivas condiciones laborales y de vida.

3. En principio, ambas instituciones acuerdan cooperar en todos las campos que sean de su interés por medio de convenios específicos que regulen ciertas áreas. Dicha cooperación se centrará principalmente en lo siguiente:

   a) El intercambio de estudiantes en diferentes modalidades.
   b) El intercambio de personal directivo y docente.
   c) El desarrollo de actividades curriculares conjuntas.
   d) Proyectos conjuntos de desarrollo.
   e) Asistencia para los estudiantes durante sus pasantías prácticas.
   f) Creación de contactos entre empresas chilenas y mexicanas.

4. Las dos instituciones acuerdan intercambiar experiencias en el campo de la gestión y el desarrollo institucional. Dicha cooperación incluirá el intercambio de información y documentación relevante.

5. En la medida de lo posible, las instituciones acuerdan entregar recursos para solventar la cooperación. Ambas buscarán financiamiento externo para el desarrollo de proyectos conjuntos.

6. Cada institución anfitriona ayudará a ubicar alojamiento para el personal y los estudiantes que participen en los programas de intercambio.

7. Los estudiantes de pre-grado que vayan de intercambio en virtud del presente convenio, no pagarán aranceles en la institución anfitriona.

8. Las áreas relevantes desarrollarán procesos de certificación para posibilitar que el tiempo de estudio en la institución asociada sea reconocido por la institución de pertenencia original.

9. El presente convenio se hará efectivo en la fecha de la firma por ambas partes y podrá ser modificado por el mutuo convenio de estas. La terminación del presente convenio, con o sin una declaración de las razones de dicha terminación, se hará por escrito y con seis meses de notificación por adelantado.

10. Se firmarán tres (3) versiones del presente convenio que tendrán igual validez legal.

11. Los convenios específicos posteriores serán agregados como anexos al presente convenio general de cooperación.

12. Ambas partes designarán a miembros de su personal como coordinadores responsables de las acciones particulares realizadas en virtud del presente convenio. Por Duoc UC será Carlos Hinrichsen, Director de Relaciones Internacionales y/o Patricia Ratinoff, Coordinadora de Relaciones Internacionales. Por la Universidad Autónoma del Estado de México será la M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes, Secretaria de Cooperación Internacional.

Fecha de firma:

Bernardo Domínguez
Rector
Instituto Profesional Duoc UC

Fecha de firma: 9 Abril, 2014

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector
Universidad Autónoma del Estado de México

Carlos Isaac
Vicerrector Académico
Instituto Profesional Duoc UC

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
Secretaria de Cooperación Internacional
Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Revisado